MODIFICATORIO NO. 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C-SA-MC-004-2024

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS.
PROCESO DE SELECCIÓN:	SA-MC-004-2024.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOTAVITA. NIT: 891801994-6.
DELEGADO PARA CONTRATACIÓN:	DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA. C.C 7.178.725 de Tunja. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION.
CONTRATISTA:	LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA. NIT: 52348490-1. C.C. No. 52348490 Expedida en Bogotá.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, 2024.
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (98.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($ 11.999.304) M/CTE.
VALOR TOTAL:	CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($ 109.999.304) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA MODIFICATORIO 1:	9 DE AGOSTO DE 2024.
FECHA MODIFICATORIO 2:	21 DE AGOSTO DE 2024.
FECHA MODIFICATORIO 3:	24 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos: **DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.725 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 024 del 01 de abril de 2024, quienes para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** ó Contratante, por una parte; y por la otra, **LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52´348.490 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y en atención a la aprobación y solicitud por la Dra. YOLIMA CRUZ PINZON secretaria de desarrollo económico y social, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Motavita-Boyacá suscribió el **CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-SA-MC-004-2024**, con **LILIANA CONSUELO BELTRAN SANABRIA** cuyo objeto es la**: "PRESTAR SERVICIO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, 2024".**
2. Que, el valor inicial del **CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-SA-MC-004-2024** corresponde a NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (98.000.000) M/CTE
3. Que, el plazo de ejecución inicial del **CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-SA-MC-004-2024**, es hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, documento suscrito el ventaseis (26) de julio de 2024.
4. Que, atendiendo la realización en el municipio de la Fase Zonal de los IV Juegos Comunales, se requiere adicionar las actividades de Juzgamiento de las disciplinas deportivas, Hidratación, Refrigerios, Logística y Almuerzos, para garantizar el cumplimiento del definido en los estudios previos.
5. Que, presupuestalmente existe el CDP No. 202400513 del 23 de octubre de 2024, con cargo al rubro: 2320202009-39-12-43-01-16-4301001-96590-2023154760010 SGP – PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION.
6. Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Por lo anterior, las partes celebran el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios No. C-SA-MC-004-2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1. Objeto.** El presente contrato modificatorio tiene por objeto, adicionar el valor del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del Contrato De Prestación De Servicios No. C-SA-MC-004-2024, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, 2024" Firmado en Motavita a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024**. Cláusula 2. Valor De La Adición**:

el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($ 11.999.304) M/CTE, de acuerdo a las siguientes actividades:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Juzgamiento de las disciplinas deportivas	Juzgamiento de: Baloncesto Femenino (6 partidos) Baloncesto Masculino (3 Partidos) Futbol Salón Masculino (6 Partidos) Futbol Salón Femenino (6 Partidos) Voleibol Femenino (1 partido)	Glb	1	5.000.000	5.000.000
3	Hidratación - agua	Agua sin gas, botella 250 ml	Und	1441	900	1.296.900
3	Refrigerios	Refrigerios Consiste en una bebida y en un sólido (Sándwich de mortadela y queso - Gaseosa). Deben ser entregados el día del evento de acuerdo al número de participantes	Und	200	7.100	1.420.000
4	Logística	Equipo logístico integrado por personal con experiencia en recreación	Glb	10	1.499.400	1.499.400
5	Almuerzos	Almuerzo: Opción 1: sopa o fruta, arroz blanco, frijoles con garra, carne asada o al horno, papa salada, ensalada, jugo o limonada. Opción 2: Sopa o fruta, arroz, yuca blanca, carne sudada o pollo sudado, garbanzo con callo, ensalada, jugo o limonada. Deben ser entregados el día del evento de acuerdo al número de participantes	Und	196	14.199	2.783.004
TOTAL						**11.999.304**

Parágrafo – Primero. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93). **Cláusula 3. Garantías.** Las Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, establecidas en la cláusula 7 del acuerdo contractual inicial, se modifica en los términos establecidos en la cláusula 2 del presente contrato adiciona**. Cláusula 5**. **Sujeción De Los Pagos a La Apropiación Presupuestal**: EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasioné el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2024, según disponibilidad presupuestal No. 202400513 del 23 de octubre de 2024. **Cláusula 6. Vigencia De Las Estipulaciones**: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **Cláusula 7**.- **Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes conforme a la cláusula vigésima novena del contrato inicial.

Para constancia, se firma en Motavita Boyacá a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

EL MUNICIPIO,

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
Director Administrativo de Contratación

EL CONTRATISTA,

LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA
C.C. No. 52348490 Expedida en Bogotá.

Proyecto / reviso: Luis Alirio Garzón Ochoa.
R/L Sycoa más soluciones.
Asesor de Contratación.